



Resolución de Rector N° 825 / 2024

Ref.: EXP_RECT-UER:0001108/2024.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 de noviembre de 2024

VISTO la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente atender dicha necesidad y proceder, a través de la sustanciación de un concurso abierto de oposición y antecedentes, a seleccionar UN (1) agente ingresante de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo del escalafón específico homologado por Decreto N° 366/06.

Que obran los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles del cargo a cubrir, que pasan a integrar el presente llamado a concurso.

Que, además, corresponde establecer la composición del Jurado interviniente en el mismo.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08, y en el Artículo 16, Inciso 24 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de oposición y antecedentes para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 -Agrupamiento Administrativo, del Escalafón del Personal No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de apoyo administrativo en el ámbito de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del citado Decreto y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." 096/08.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características del concurso, se detallan en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Artículo 31 del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por la Dirección General de Gestión Administrativa dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto y en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.



Universidad Nacional
de **Entre Ríos**

2024

30 años

de la consagración constitucional de la autonomía

75° aniversario

de la gratuidad universitaria en Argentina

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector



Resolución de Rector N° 825/2024

ANEXO ÚNICO

CLASE DE CONCURSO: Abierto de oposición y antecedentes

DEPENDENCIA: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos

CANTIDAD DE CARGOS: Uno (1)

CARÁCTER: Permanente

JERARQUÍA DE CARGO: Categoría 7

AGRUPAMIENTO: Administrativo

HORARIO DE TRABAJO: Treinta y cinco (35) horas semanales

FUNCIÓN ESPECÍFICA: Desempeñar tareas relacionadas a la resolución de problemas técnicos básicos de los usuarios, incluyendo la instalación, configuración y mantenimiento de hardware y software. Además, brinda asistencia en la resolución de problemas de conectividad, realiza diagnósticos iniciales de fallos, y documenta incidencias para su seguimiento. Su objetivo es asegurar que los sistemas y dispositivos funcionen de manera eficiente y sin interrupciones.

ÁREA A DESEMPEÑARSE: Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Departamento de Administración de Redes, Comunicaciones y Servidores.

LUGAR DE TRABAJO: Sede del Rectorado. Eva Perón 24. Concepción del Uruguay. Entre Ríos

REMUNERACIÓN Y BONIFICACIONES ESPECIALES: Sueldo básico PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON 41/100 (\$519.000,41), más bonificaciones y adicionales particulares según convenio.

CONDICIONES GENERALES:

- 1) Para ingresar como trabajador de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se requieren las condiciones de conducta e idoneidad previstas en el TÍTULO 3 , Artículo 21º del C.C.T. Dec. N° 366/06.
- 2) Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente.
- 3) Poseer Título Secundario.
- 4) Formación universitaria preferentemente.
- 5) Constituir domicilio especial en la ciudad sede de este concurso y dar una dirección de correo electrónico. A opción de la Universidad, se podrá dirigir las notificaciones en forma indistinta a cualquiera de tales direcciones. En relación al correo electrónico, las resoluciones quedarán notificadas con la constancia de su envío efectuada en el



expediente, independientemente de su recepción.

CONDICIONES PARTICULARES

Experiencia acreditable en actividades relacionadas con la reparación de equipamiento informático para uso administrativo.

Experiencia acreditable en actividades relacionadas con la instalación/reinstalación de Sistemas Operativos y otras Aplicaciones.

Conocimientos acreditables Redes de datos. Planificación e implementación de esquemas de cableado estructurado.

Conocimientos y experiencia en la gestión de inventarios de activos de hardware.

Disposición y disponibilidad para atender problemáticas TI eventuales fuera del horario habitual de trabajo.

TEMARIO:

- 1) Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución "A.U." 41.
- 2) Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- 3) Ordenanza 436. Aprobación del Protocolo de actuación contra las violencias sexistas.
- 4) Ley de Ética en la Función Pública N° 25188.
- 5) Ley de Educación Superior N° 24.521.
- 6) Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- 7) Decisión Administrativa 641/2021 y Anexo I - Requisitos Mínimos De Seguridad De La Información Para Los Organismos del SPN.
- 8) Resolución CE N° 1669/2022 - Anexo I - Política de seguridad de la información de las Instituciones Universitarias Públicas.
- 9) Ordenanza UNER 494 - Anexo I.
- 10) Ley N° 25326 – Protección de Datos Personales y Reglamentarias.
- 11) Normas de control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional aprobadas mediante la Resolución 48/2005 de la Sindicatura General de la Nación.
- 12) Ley de Firma Digital 25506.
- 13) Normas de Cableado Estructurado.
- 14) Gestión adecuada de activos de información.
- 15) Sistemas Operativos.
- 16) Ciberseguridad en el usuario final.

Nota: las normas se encuentran publicadas en la página web de la Universidad
<https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>



PORCENTAJES DEL PUNTAJE A OTORGAR:

Prueba de oposición 60% (distribuido de la siguiente forma: Evaluación escrita 70%, Entrevista Personal 30%.)

Antecedentes 40%

INTEGRANTES DEL JURADO

TITULARES:

Elvio Danilo KUTTEL (DNI 21.869.777) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Javier BURGOS (DNI 25.930.951) Universidad Nacional del Litoral.

Damián NATALE (DNI 30.736.782) Universidad Nacional de General Sarmiento.

SUPLENTES:

Fabio SERÓ (DNI 23.275.598) Universidad Tecnológica Nacional.

Guido Eduardo CLAVIJO (25.307.445) Universidad Nacional de Entre Ríos.

Francisco LEONARDI (DNI 23.386.843) Universidad Nacional de Entre Ríos.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Día 16 de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, Eva Perón 24, Concepción del Uruguay, a las 09:30 hs.

INFORMES E INSCRIPCIÓN: El formulario de inscripción se encuentra publicado en la URL <https://uner.edu.ar/personal/163/concursos-pays>

Esta ficha deberá ser presentada debidamente conformada, por duplicado, en la Dirección General de Gestión Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, calle Eva Perón 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), desde el 25 hasta el 29 de noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00.

Asimismo el postulante deberá enviar, luego de presentado el formulario de inscripción y dentro del periodo establecido para su inscripción, toda la documental escaneada al correo concursos.rectorado@uner.edu.ar desde su dirección de casilla de correo informada según Ordenanza 444 - para personal de esta Universidad, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución "C.S." 065/19 y el personal externo desde el correo declarado en el formulario de inscripción -; de manera que pueda ser consultada por todos los miembros del jurado al momento de la evaluación de antecedentes. Documental que se reciba fuera del periodo de inscripción establecido, no será considerada por el jurado.

La Dirección General de Gestión Administrativa verificará el cumplimiento por parte de los presentantes de los requisitos exigidos y hará pública la nómina de los aspirantes en toda la



Universidad Nacional
de Entre Ríos

2024

30 años
de la consagración constitucional de la autonomía
75° aniversario
de la gratuidad universitaria en Argentina

Universidad, en las carteleras, en la página web de la Universidad y especialmente en el Rectorado durante cinco (5) días hábiles, dando noticia de la misma a los aspirantes a los efectos de que puedan observarla o impugnarla y a los integrantes del jurado. Durante el mismo lapso se podrá recusar a los integrantes del jurado y éstos podrán excusarse.

Para mayor información dirigirse a: concursos.rectorado@uner.edu.ar